



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 110-2016

Lima, 19 de setiembre de 2016

**VISTO**, el Memorandum N° 416-DPI/2016 y el Informe Legal N° 331-2016/ OAJ ambos del 19 de setiembre de 2016;

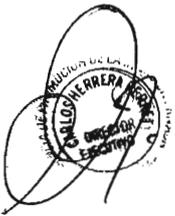
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 107-2016 de fecha 15 de setiembre de 2016, se aceptó la renuncia de la Srta. Silvia Cristina Rodríguez Valladares al cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la inversión Privada, PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 103-2013 publicada el 26 de junio de 2013 y modificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 007-2016 publicada el 26 de enero de 2016, detalla las funciones y atribuciones del Jefe de Unidad Formuladora, cuyo cargo estructural corresponde a Jefe de Proyecto con clasificación SP/DS;



Que, dentro de las funciones asignadas al Jefe de Unidad Formuladora, se encuentran entre otras las siguientes:

- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, referido a las funciones y responsabilidades de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública;
- Proponer las acciones para la formulación y reformulación de proyectos de inversión pública en el marco de lo dispuesto en el Sistema Nacional de Inversión Pública;
- Coordinar con la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la evaluación, la declaratoria de viabilidad o su verificación, de los Proyectos de Inversión Pública, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública - CEPIP;
- Coordinar con los sectores del Gobierno Nacional o las entidades de los Gobiernos Regionales o Locales durante la formulación y reformulación de los proyectos de inversión pública a su cargo;
- Analizar y evaluar el progreso de los proyectos en etapa de formulación;
- Dirigir el equipo técnico encargado de la formulación de los proyectos a su cargo;
- Coordinar con el Jefe de Portafolio de Proyectos de Inversión en caso se produzca una modificación en el objeto de las iniciativas privadas cofinanciadas en la etapa de formulación;
- Brindar soporte técnico y legal en temas del SNIP al CEPIP y a la Dirección de Promoción de Inversiones;
- Aprobar y elevar al CEPIP los Términos de Referencia para la contratación de un consultor externo encargado de la formulación de estudios de preinversión requeridos para los proyectos asignados;
- Revisar, aprobar y emitir informes técnicos y legales de los estudios de preinversión de los proyectos asignados;
- Sustentar los informes técnicos y legales ante los Comités Especiales de PROINVERSIÓN;
- Tramitar la declaratoria de viabilidad de los proyectos encargados ante las respectivas Oficinas de Programación e Inversiones de los sectores concedentes o DGIP del MEF, previa aprobación de la Dirección de Promoción de Inversiones y del CEPIP;
- Asistir a reuniones de coordinación con los asesores externos o entidades públicas relacionados a los proyectos asignados;
- Ser responsable de mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos del SNIP;
- Programar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con estudios de preinversión.



Que, a la fecha se encuentran en la etapa de evaluación/ formulación treinta y dos (32) proyectos presentados por iniciativa privada cofinanciada durante los años 2013, 2014 y 2015; cantidad que sobrepasa la capacidad de administración bajo la competencia de una sola Jefatura, la de Unidad Formuladora, pero considerando que a esta le corresponde el cargo estructural de Jefatura de Proyecto conforme al Manual de Organización y Funciones de la Entidad; resulta necesario emitir el acto de administración que asigne a determinados Jefes de Proyecto, parte de las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Jefe de la Unidad Formuladora de PROINVERSIÓN;

Que, esta asignación a los Jefes de Proyecto, serán ejercidas respecto a proyectos por iniciativa privada cofinanciadas que le serán encargados bajo su competencia;

Que, los literales h) y l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo de fijar las políticas de administración de personal, así como asignar funciones y competencias a los mismos; y, en virtud del artículo 8° de la citada norma legal le asigna las funciones de coordinación, administración y titularidad de la entidad;

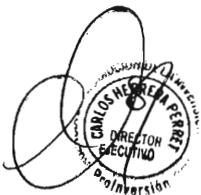
De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF y la Directiva N° 006-2014-PROINVERSIÓN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Asignar a los Jefes de Proyectos señores Luis Natal del Carpio Castro, María Elena Fernández Cervantes, Christy Agatha Garcia-Godos Naveda, Jesús Eduardo Guillén Marroquín, Luis Felipe Pita Chavez, Guillermo Rebagliati Escala, Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo, Eloy Manuel Suarez Mendoza, Ivana Llaque Martinez, Ernesto Zaldívar Abanto, Norman Misael Zegarra Ruffner, las funciones, atribuciones y competencias del Jefe de la Unidad Formuladora que se detallan en el artículo 2° de la presente resolución, a partir del 19 de setiembre de 2016.

**Artículo 2°.-** Las funciones, competencias y atribuciones de la Jefatura de Unidad Formuladora asignadas a los Jefes de Proyecto, para ser ejercidas respecto de los proyectos de iniciativas privadas a su cargo que se detallan en el artículo 3° de la presente resolución, son las siguientes:

- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP referido a las funciones y responsabilidades de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública;



- Proponer las acciones para la formulación y reformulación de proyectos de inversión pública en el marco de lo dispuesto en el Sistema Nacional de Inversión Pública;
- Coordinar con la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la evaluación, la declaratoria de viabilidad o su verificación, de los Proyectos de Inversión Pública, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del CEPIP;
- Coordinar con los sectores del Gobierno Nacional o las entidades de los Gobiernos Regionales o Locales durante la formulación y reformulación de los proyectos de inversión pública a su cargo;
- Analizar y evaluar el progreso de los proyectos en etapa de formulación;
- Dirigir el equipo técnico encargado de la formulación de los proyectos a su cargo;
- Coordinar con el Jefe de Portafolio de Proyectos de Inversión en caso se produzca una modificación en el objeto de las iniciativas privadas cofinanciadas en la etapa de formulación;
- Brindar soporte técnico y legal en temas del SNIP al CEPIP y a la Dirección de Promoción de Inversiones;
- Aprobar y elevar al CEPIP los Términos de Referencia para la contratación de un consultor externo encargado de la formulación de estudios de preinversión requeridos para los proyectos asignados;
- Revisar, aprobar y emitir informes técnicos y legales de los estudios de preinversión de los proyectos asignados;
- Sustentar los informes técnicos y legales ante los Comités Especiales de PROINVERSIÓN;
- Tramitar la declaratoria de viabilidad de los proyectos encargados ante las respectivas Oficinas de Programación e Inversiones de los sectores concedentes o DGIP del MEF, previa aprobación de la Dirección de Promoción de Inversiones y del CEPIP;
- Asistir a reuniones de coordinación con los asesores externos o entidades públicas relacionados a los proyectos asignados;
- Ser responsable de mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos del SNIP;
- Programar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con los estudios de preinversión.

**Artículo 3°.-** Encargar, a partir del 19 de setiembre de 2016, a los jefes de proyecto mencionados en el artículo 1° de la presente resolución, el proceso de formulación así como el proceso de promoción de la inversión privada correspondiente, de los proyectos por iniciativa privada cofinanciada que se detallan a continuación:

### **Luis Natal Del Carpio Castro**

---

- 1 Autopista Internacional del Norte.
- 2 Concesión de Carretera Emp. PE-3N (Dv. Las Vegas) - Tarma - La Merced - Pte. Raither - Villa Rica - Pto. Bermúdez - Von Humboldt; Pte. Raither - Pichanaqui - Dv. Satipo - Puerto Ocopa (CTVH) (IPC TARMA).

### **Maria Elena Fernández Cervantes**

---

- 3 Diseño, construcción, equipamiento, financiamiento, mantenimiento, gestión no hospitalaria y cesión del Hospital Cayetano Heredia.
- 4 Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- 5 Hospital Huaycán, ubicado en el distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima.
- 6 Iniciativa privada para el mejoramiento del Hospital Dos de Mayo.
- 7 Instalación de servicios de salud especializados en el Distrito de Piura y redimensionamiento de los servicios de salud del Hospital de Apoyo III Sullana.
- 8 Nuevo Hospital Militar Central.
- 9 Proyecto Nuevo Complejo Hospitalario Sergio Bernales.

### **Christy Agatha Garcia-Godos Naveda**

---

- 10 Tren de cercanías entre Lurín y Chincha.

### **Jesús Eduardo Guillén Marroquín**

---

- 11 Desarrollo de servicios móviles en zonas rurales bajo el esquema OIMR.

### **Luis Felipe Pita Chavez**

---

- 12 Afianzamiento hídrico del Reservorio Poechos y la Mitigación a la Vulnerabilidad del Sistema por precipitación extremas en la cuenca del Rio Piura.
- 13 Sistema de afianzamiento hídrico en el Valle de Ica.
- 14 Sistema Hídrico Integral del Valle Chancay - Lambayeque de la Región Lambayeque.

### **Guillermo Rebagliati Escala**

---

- 15 Anillo Vial Periférico.



### **Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo**

- 16 Centros Educativos Públicos en Villa María del Triunfo de la UGEL 01 (01 PIP integral, 5 Colegios).
- 17 Colegios de Alto Rendimiento Centro - COAR Centro (01 PIP integral, Junín, Pasco, Huancavelica, Cusco).
- 18 Colegio de Alto Rendimiento Norte -COAR Norte (01 PIP integral: Piura, San Martín, La Libertad y Amazonas).
- 19 Construcción de Infraestructura Educativa para Colegios en Riesgo de Lima Metropolitana.
- 20 Intervención de Colegios en Riesgo identificados por el MINEDU en Ate y San Juan de Lurigancho (01 PIP integral, 14 Colegios).
- 21 Intervención de Colegios en Riesgo identificados por el MINEDU en San Martín de Porres y Comas (01 PIP integral, 9 Colegios).

### **Eloy Manuel Suarez Mendoza**

- 22 Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos - Región La Libertad.
- 23 Remodelación y operación de los institutos educativos superiores tecnológicos Seoane, Araoz Pinto y Grau.

### **Ivana Llaque Martinez**

- 24 Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de Centros Educativos Región Lambayeque - Zona 1.
- 25 Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de Centros Educativos Región Lambayeque - Zona 2.
- 26 Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de Centros Educativos Región San Martín - Zona 1.
- 27 Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de Centros Educativos Región San Martín - Zona 2.



### **Ernesto Alejandro Zaldivar Abanto**

- 28 Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca.
- 29 Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca.



30 Gestión Integral de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud en Lima Metropolitana

**Norman Misael Zegarra Ruffner**

31 Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos - Región Ayacucho.

32 Reforzamiento de infraestructura, equipamiento, y mantenimiento de Colegios de Cusco.

**Artículo 4°** Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 075-2015 del 29 de abril de 2015, así como toda resolución de la Dirección Ejecutiva que se oponga con lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente resolución a los señores Luis Natal del Carpio Castro, María Elena Fernández Cervantes, Christy Agatha García-Godos Naveda, Jesús Eduardo Guillén Marroquín, Luis Felipe Pita Chavez, Guillermo Rebagliati Escala, Niulza Beatriz Shiroma Nakhodo, Eloy Manuel Suarez Mendoza, Ivana Llaque Martinez, Ernesto Zaldívar Abanto, Norman Misael Zegarra Ruffner, así como a la Dirección de Promoción de Inversión Privada y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.



**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**

Director Ejecutivo

**PROINVERSIÓN**

